EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

AÑO XVII. | PALMA 26 DE JULIO DE 1890 | NÚM. 30.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha. | ADMINISTRACIÓN.—Concepción, 82, principal.

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente sobre provisión por concurso de ascenso de la Escuela elemental de niños de Valencia, aquel Alto Cuerpo ha emitido el signiente dictámen:—Al concurso dc ascenso para proveer una Escuela elemental de niños de la ciudad de Valencia, ha acudido entre otros aspirantes D. Francisco Martínez Lozano, Maestro superior con destino en la Escuela del Penal de San Miguel de la misma Valencia, con el sueldo anual de mil setecientas cincuenta pesetas, y habiendo sido propuesto para la Escuela anunciada otro Maestro que si bien con mayor antigüedad no acredita más sueldo que el de mil seiscientas ciencuenta pesetas, solicita el recurrente que se anule la propuesta y se haga en su favor.—Las consideraciones que alega dicho Maestro carecen de fundamento, puesto que tanto por expresas disposiciones vigentes, como por informe de este Consejo y por la práctica constante desde 1883 está declarado que en los sueldos que no se acomoden exactamente á la escala establecida por la Ley, no se tome en cuenta para los concursos de ascenso y traslado los aumentos en que exceden cualquiera de los expresados sueldos que la Ley señaló: y la razón de este precepto se halla perfectamente explicada en la Real orden de 16 de Julio de 1883, en la cual se dice que por razón de estos aumentos resultaba y era preciso cortar para en adelante el que obtengan preferencia en dichos concursos Maestros que lleven escaso tiempo en la carrera sobre otros que cuentan gran número de años de servicios por ser el sueldo de aquellos mayor que el de éstos en cantidades á veces insignificantes.—Ahora bien, establecida por la Ley de 4 de Abril último, *reciprocidad completa entre los Maestros de las Escuelas públicas dependientes de la Dirección general de Instrucción pública y las Escuelas de Establecimientos penales, pudiendo concurrir unos y otros á las vacantes respectivas*, es evidenre que estos últimos tienen los mismos derechos, en igual forma y con las mismas condiciones que aquellos para dichos concursos, y si á los últimos, esto es, á los de Escuelas públicas dependientes de la Dirección mencionada no se les tiene en cuenta los aumentos de sueldo que no se acomodan á la Ley, tampoco pueden causar efecto para los de Establecimientos penales, porque de otro modo dejaría de existir verdadera reciprocidad y resultaría una ventaja en favor suyo que sería en perjuicio para aquellos.—Las disposiciones que declaren sueldo legal aquel con que se han provisto las Escuelas y que cita el recurrente con aplicación á los casos en que estas dotaciones son superiores á las que por el censo de población corresponde, pero subordinados siempre sus efectos á la circunstancia de que se hallen ó no acomodadas á la escala de la Ley; de modo que en caso afirmativo servirán para regular la preferencia en los concursos, pero en caso contrario no producirán más efecto para los Maes-

tros que el de cobrar siempre su importe como obligación para los Ayuntamientos, los derechos pasivos y otros análogos.—Por lo expuesto entiende el Consejo que procede desestimar la pretensión de don Francisco Martínez y Lozano, y aprueba la propuesta remitida por el Rectorado de Va) lencia.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G. y en su nombre la Reina Regente del Reino con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.»

Lo que traslado á V. S. para su conoci miento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 3 de Marzo de 1890.—El Director general, *V. Santa. maría.*—Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

REAL DECRETO

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. José Díez Macuso, Diputado á Cortes;

En nombre de mi Augusto Hljo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Jefe superior de Administración civil, Director general de Instrucción pública.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos noventa.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Santos de Isasa.—(*Gaceta* del 11 de Julio.)

DIRECCIÓN GENERAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En contestación á la consulta elevada por V. S. en 23 de Abril próximo pasado, con motivo de una instancia de D.ª Adelaida González Pelayo, esta Dirección general ha acordado manitestar á V. S. que así como á los Maestros primeros de las Escuelas de párvulos se les concede, con arreglo á la disposición 11.ª de la Real orden de 13 de Agosto de 1884, la facultad de nombrar sus auxiliares, así también pueden separarlos dando conocimiento á la Junta.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 7 de Mayo de 1890.—El Director general, Vicente Santamaría.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid.

Informando el Consejo de Instrucción públiea un expediente de queja promovldo por D.ª Dolores Colomer, Maestra de Masnou, consulta, entre otros extremos, que se resuelva, como medida de carácter general, que las atribuciones del Rectorado no alcanzan á declarar á los Maestros incursos en el art. 171 de la Ley, sino á proponer al Gobierno que así lo declare, cuando á ello hubiere lugar. Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el citado dictamen, lo comunico á V. de órden del señor Ministro, para su conocimienlo y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 19 de Mayo de 1890.—El Director general, Vicente Santamaría.—Sr. Rector de la Universidad de....

SECCIÓN DOCTRINAL

LA VERDADERA CIENCIA DEL MAESTRO

Así como el labrador, para serlo cual debe, necesita conocer las clases de tierras que cultiva, los climas, situación y exposición que piden las plantas que en ellas mejor se producen, los abonos más adecuados á unas y otras, la mejor manera de cultivarlas, etc. etc., el Maestro de primera enseñanza necesita conocer á los niños puestos á su cnidado, hasta en sus menores detalles y en todos sus modos de ser.

Así, pues, como el verdadero labrador, esto es, el que cultiva con verdadero conocimiento de causa, necesita algunos estudios de Historia Natural, de Física y Quimica,

de Agronomía, etc. etc., el Maestro los necesita de Antropología, de Fisiología, de Anatomía, de Higiene, de Filosofía, de Ciencias Físicas, de Historias, de Geografía, de Gimnasia, sin cuyos conocimientos no puede hacer un estudio detenido y acabado de los niños, cuyo cuidado y cultura se le confían.

Los niños son cuerpo y alma, inteligencia y corazón; han de educarse é instruirse para la sociedad y para su último fin; en cuya virtud, la vista del Maestro debe estar siempre fija en sus discípulos para conocerlos hasta en sus más insignificantes detalles, corregirlos en sus defectos y cultivarlos en todas sus partes, en harmonía con su estado, fuerzas, utilidades, medios, presente y porvenir.

En este sentido, mirada la obra del Maestro bajo estos múltiples aspectos, es muy compleja y difícil de realizar sin olvidar detalle alguno. Se necesita un gran caudal de paciencia, una gran suma de conocimientos, al lado de una constancia á toda prueba enriquecida con la razonada práctica y la experiencia hija del detenido y prudente estudio de los niños, de las leyes del desenvolvimiento humano, de los medios de realizarlo felizmente, etc. etc.

El modo de ser dc los niños, el estado de cada uno en particular y de todos en general; el carácter de cada facultad, su potencia, la que pueden adquirir, el mejor modo de proporcionárselo, el bello conjunto que en cada niño deben formar la manera de realizar este ideal *educativo instructivo*, son fuentes y causas de asíduos trabajos, de constantes estudios del Maestro que ama y siente á sus discípulos, como debe amarlos y sentir y desear por ellos.

Los temperamentos, la complexión, el medio ambiente en que viven son otros pormenores que no deben pasar desapercibidos al inteligente y laborioso mentor de la niñez.

La manera de poner en ejercicio todas las aptitudes de los niños aumentando constantemente su potencia, el modo de hacerles agradable la educación é instrucción, hablándoles á un mismo tiempo á la inteligencia y al corazón con la vista fija en su salud, mirando lo que hacen y pueden hacer, lo que dan y pueden dar, lo que son, tienen y valen, es otro de los puntos de vista que no debe olvidar todo Maestro que aspire á serlo cual debe.

De lo dicho hasta aquí se desprende que la verdadera ciencia del mentor de la infancia es dificil, y su labor delicada y expuesta á equivocaciones para todo aquel que obre por rutina y no sepa hablar á la vez, á la inteligencia y al corazón de los niños, al mismo tiempo que los educa é instruye, al paso que se orillan fácilmente las dificultades que surgen cuando el educador se halla á la altura indicada.

En la educación é instrucción de los niños en las Escuelas sucede un fenómeno raro para el que no posee *la ciencia de la educación y de la instrucción de la infancia*, porque cuanto más empuje se quiere dar á una cualquiera de estas dos partes de la cultura del niño por separado la una de la otra, tanto menos se consigue el fin que se persigue, y cuanto mejor se hermanan, tanto más se perfeccionan y completan la una á la otra, y las dos á los niños, como factores integrantes de su harmónica cultura.

Por esto el Maestro verdaderamente tal, esto es, el que posee la ciencia de la educación é instrucción y sabe explicarla con provecho á sus discípulos, maneja la educación é instrucción á la vez educando cuando instruye, é instruyendo cuando educa.

De modo que su labor se parece á la obra de un gran pintor que al mismo tiempo que combina los colores, ve en su mente las imágenes, los efectos de la luz, los contornos de las figuras, el fondo del cuadro, los detalles y el conjunto.

En este sentido el Maestro es un verdadero artista, la Escuela un taller, y la labor del Profesor de primera enseñanza un resultado que harmoniza en un solo y bello conjunto todos los modos de ser de los niños, haciendo de ellos seres dignos de Dios, de

sus padres v Maestros, y de la sociedad en que viven.

Los niños cultivados así son los que adquieren lenguaje propio, estilo adecuado á sus aptitudes, carácter especial según sus habilidades, distinguiéndose en todo por *un buen sentido ó talento práctico y pcsesión de sí mismos*, debidos tan plausibles resultados á la harmonía con que se ha realizado su desarrollo y cultura.

De lo que se desprende, que una Escuela dirigida é informada como queda dicho, es un gran laboratorio ó taller de ciudadanos, un excelente seminario de padres de familia, una cátedra de artistas que nacen y se van formando, un sol de viva luz que da resplandores mucho tiempo después de muerto el Profesor para la vida corporal.

En este sentido el Maestro es el primer artista, y la Escuela el mejor y más necesario raller del pueblo. Es también el Maestro un Magistrado que imprime en sus discípulos la aptitud para entender y cumplir los preceptos de las leyes por la fueza del deseo, y del deber de no faltar á nadie. Y es á la vez, el Maestro también, un sacerdote del gran apostolado de la verdadera cultura humana.

Cuando todos los ciudadanos hayan sido cincelados en el taller de la Escuela primaria en sus contornos y deseos, hijos de una esmerada cultura de las aptitudes de los niños, dəsarrolladas cual es debido, y nutridas. como es consiguiente, con la *sávia* del Cristianismo, los pueblos no matarán ni aniquilarán con el hambre á sus Maestros, ni éstos se verán como hoy se ven, ni sufrirán de un modo inmerecido y por demás triste, como hoy sufrimos en España, ni serán el capítulo odiado del presupuesto de muchas poblaciones, por los que no saben ni pueden comprender lo que los servicios de los Maestros de primera enseñanza valen y dan de sí para el bien general de la sociedad.

Mas entretanto llegan aquellos bonancibles tiempos, trabajemos con fé y ardor lo que podamos todos, sin desfallecer en nuestra grandiosa obra, que si las poblaciones mal avenidas con sus verdaderos intereses, y los gobiernos influidos sólo por la política no nos hacen justicia aquí en este valle de lágrimas nos lo hará cumplida allá arriba en los cielos el Maestro de los Maestros que santificó nuestra misión en la tierra con sus celestiales enseñanzas, y nos redimió muriendo en la Cruz, derramando por la humanidad entera su preciosísima Sangre.

Tarazona y Mayo de 1890.

JOSÉ LLEDÓS.

(*El Magistcrio Aragonés*)

NOTICIAS GENERALES

Leemos en un periódico el caso de que existen algunos Maestros que han recibido los títulos administrativos de las Escuelas que ganaron en las últimas oposiciones celebradas en Valencia, y por no haber recibido los correspondientes títulos profesionales que la Dirección general debiera expedir, al tomar posesión los interesados de sus escuelas respectivas, se les considera como interinos, y como tales se les abona la mitad del sueldo.

Caso tan *sui generis* como el de que se trata, bien merece consignarse, pues si alguna duda abrigábamos de la *actividad* que impera en el Centro arriba citado en lo referente al despacho de los asuntos de primera enseñanza, esto viene á sacarnos de nuestro error, y á demostrarnos también la existencia de una nueva *plaga* que no conocíamos hasta el presente y que ataca de un modo directo á los intereses del mentor de la niñez; pues está visto y demostrado hasta la saciedad que en estos *benditos tiempos*, ha de ser siempre el Maestro de la infancia quien pague los vidrios rotos.

Dice *El Ramo:*

El Sr. Grande de Vargas al examinar en el Congreso algunos detalles del Presupuesto de Fomento, parece ha hecho resaltar á

la superficie algunos puntos negros que en el mismo se observan. Dice entre otras lindezas, que en la Escuela normal Central de Maestras constituyen el personal docente de la misma, una Directora y diez Profesores de ambos sexos; que por los datos estadísticos que resultan del número de alumnas matriculadas se observa que vienen á corresponder *tres alumnas por Profesor*, que es como decir que salen á tres individuas por barba; y que los sueldos de éstos cuestan al Estado 39.500 pesetas.

Tan ostensible derroche de lujo no se observa sino en España, mejor dicho, en Madrid.

Porque en cuanto toca á las provincias ya se escatima más la cosa.

Y si no que lo digan algunos Maestros de nuestra provincia que tienen TREINTA céntimos de peseta de jornal diario.

¡Y luego dirán que no somos rumbosos!

De *El Imparcial*:

«Terminadas las oposiciones que estaban realizándose para la provisión de varias plazas de Maestros de niños en Escuelas de este distrito universitario, fué ayer publicada la calificación.

Parece que los efectos producidos por ella entre los opositores han sido pésimos, porque la calificación, á juicio de muchos, constituye un triunfo del favoritismo.

Los opositores han formulado una protesta, que entregarán al Sr. Ministro de Fomento, pidiéndole que abra una información sobre las oposiciones.»

¿Ven nuestros detractores cómo obtienen las Escuelas?—¿Qué extraño será que algunos desengañados se establezcan particularmente huyendo de lo que es farsa inícua? Luego los favorecidos dirán que los Maestros son ignorantes, incapaces de adquirir una triste Escuela por oposición.

Abajo las oposiciones si en ellas no hay la más extricta justicia.

¿CUAL ES EL GOBIERNO MÁS PERFECTO?

Sobre este tema discutían los siete sábios de Grecia en casa de Periandro.

Solón dijo: El Gobierno más perfecto, allí donde la injuria hecha á un particular, interesa á todos los ciudadanos.

Bías: Donde la ley está en lugar del monarca.

Thales: Donde los ciudadanos son, ni muy pobres ni muy ricos.

Anacarsis: Donde la virtud es honrada y despreciado el vicio.

Pitaco : Donde los empleos siempre se dan á los buenos y nunca á los malos.

Puirón: Donde se hace más caso de la ley que de los oradores.

Y *Periandro:* Donde la autoridad en un corto número de hombres virtuosos.

Nosotros, sin ser sabios ni griegos, debemos añadir:

El mejor Gobierno es aquel que más y mejor procura dignificar al hombre por la educación, dándole medios de que pueda alcanzar el fin para que ha sido criado.

El que más considera y mejor paga al sacerdote y al maestro.

La reserva de derechos.—Acerca de este asunto leemos en nuestro colega *El Magisterio Español*:

«Como recordarán nuestros habituales lectores, el Consejo de Instrucción pública ha acordado proponer que se dicte una providencia para determinar los derechos de las Maestras que, después de diez años, dejen la enseñanza por causa Justificada.

»Nada más justo; y ya que la Ley vigente de Instrucción pública tiene tantas variantes, que apenas se puede distinguir su primitiva fisonomía, como dice muy bien un apreciable colega, no debe haber reparo en modificarla al efecto de que sea general y fácilmente posible renunciar, conservando derechos, plaza escolar obtenida por medios legales y bien desempeñada lo menos por diez años.

»Los buenos servicios y el pasar ó no á

otro destino público—cosa dificil para los más de los Maestros y casi siempre imposible para las Maestras—es lo que debería tenerse presente. Por otra parte, ¿por qué no hacer extensivo el derecho á todo propietario de plaza escolar que la haya desempeñado satisfactoriamente por el plazo indicado, siempre que entrase en el Profesorado primario por medios legales?

»La prensa del ramo no dudamos que apoyará y recomendará tan justa resolución.

Por falta de local hace cinco años que no funciona en Cadiz una escuela de párvulos; y la autoridad tan conforme con que los tiernos niños disfruten de una vacación no interrumpida.

Según la nueva ley de presupuestos los alumnos de las Escuelas Normales tendrán que pagar desde el próximo curso *diez* pesetas por asignatura en concepto de matrícula. Con esto y que ganen *tres* perros grandes al día, cuando se los quieran pagar, estarán lucidos los noveles Maestros.

De nuestro ilustrado colega *El Sistema*, trascribimos el siguiente suelto, con cuyo comentario estamos completamente de acuerdo:

Nuestro digno é ilustrado compañero, D. Ildefonso Fernández Sánchez, Director de *La Educación*, publica la siguiente

«ADVERTENCIA.—Suspenso de empleo y sueldo arbitrariamente el Sr. Fernández y Sánchez, con muchos hijos y enfermos, necesitado de hacer gastos para curarlos y para mantener á su familia honradamente, no estando dispuesto á suftir humillaciones de nadie, ruega á los suscriptores de *La Educación* le amparen y sostengan para no pedir limosna, pagándole lo que le deban, único medio, en su honrada pobreza, de no tener que ejercitar la noble profesión de mendigo, ó de tener que dedicarse á matutero, oficio por donde se llega á millonario.

Si estas palabras no llegan al alma de los deudores—¡qué le habremos de hacer!—el Sr. Fernández y Sánchez, que se ha gastado todo, absolutamente todo cuanto ha ganado—y ha sido mucho—por defender al Magisterio, pedirá que se admita á sus hijos en el Hospicio ó en un hospital de incurables; pero no se rebajará nunca, ni venderá su conciencia ni su pluma en mundo tan corrompido.

Ni una palabra más.»

EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 26 DE JULIO DE 1890

LAS CONFERENCIAS PEDAGÓGICA EN LAS BALEARES

Las de este año se inauguraron el domingo 20 del actual, según estaba anunciado. La concurrencia, si bien numerosa, fué menor que en años anteriores y las discusiones estuvieron menos animadas también. Los individuos de lq comisión organizadora han tenido que desarrollar los temas todos, á excepción del primero, por no haber habido Maestros que solicitaran el hacerlo. No sabemos a que atribuir el retraimiento de muchos comprofesores que, tanto en la exposición como en la discusión de los temas propuestos, pudieran haber dicho mucho y bueno y que se mantienen completamente callados. Al igual del Sr. Presidente de la Comisión organizadora, deseamos nosotros que desaparezca tanta cortedad, ó lo que sea, en bien de la enseñanza y del Magisterio de la provincia.

Después de esto, entremos en la reseña de los actos á que nos referimos.

I.

La primera conferencia estuvo á cargo de D. Antonio Gelabert y Cano, Maestro de la Escuela pública elemental de Santa Eulalia de Ibiza, quien desertó sobre el tema: «Nociones preliminares para el estudio de la Doctrina cristiana.»

Comenzando por exponer la necesidad al par que la importancia de la enseñanza evangélica, el Sr. Gelabert sentó cuales eran

las nociones preliminares objeto del tema referido. Designó como puntos capitales la existencia de Dios y de sus atributos, la existencia del alma y su inmortalidad, y como consecuencia lógica y natural de estos dos principios la relación íntima que existe entre Dios y el hombre: la Religión.

Hizo después algunas consideraciones con respecto al estudio de la Historia Sagrada, que algún pedagogo hace preceder al de la Doctrina; y despues de rebatir suficientemente esas teorias, apoyándose en la experiencia primero, en lo que sucede generalmente después, en casi todos los establecimientos docentes, confirmado por el testimonio de los autorizados autores que han tratado formalmente el asunto, dió á conocer la manera y las pruebas irrecusables de que podría y debía valerse el Maestro para dar idea al niño idea exacta y precisa de los principios de que ya hemos hecho mención, concluyendo por fin elogiando las inapreciables ventajas que siempre portara el hombre el haber en su infancia recibido una buena y sana educacion religiosa.

Consideró el punto, no solo pedagógicamente sino bajo el aspecto religioso, comenzando por sentar que así como antes, en religión, el enemigo echaba mandobles á las ramas hoy intenta derribar el tronco, y que en consecuencia precisa que en las escuelas superiores se descubran y combatan esos enemigos y sus errores, enseñando y demostrando á los alumnos que el catolicismo es la única religión verdadera. Afirmó que la Iglesia no rehuye la controversia sino que la desea porque hallándose en posesión de la verdad ve seguro su triuufo. Dijo que aunque el hombre prescinda del evangelio puede asimismo descubrir esta verdad, considerando que él, átomo de la creaciòn, tiene no obstante una chispa sublima que piensa y que no se contenta con conocer, que descubre los arcanos de la naturaleza y llega á dominarle y que sin embargo no se satisface; que á medida que aprende se agranda su deseo de saber llegando á faltarle palabras para expresar sus propias y clarividentes concepciones y que apesar de ello no se halla satisfecho. El hombre ama. El amor, decía el Sr. Reig, quizá le catacterice todavía más que la inteligencia, perfectísimo que es su centro y lo atrae por completo, hasta que se una con Dios.

Las relaciodes enrre Dios y el alma, los deberes del hombre para con Dios, y los socorros de Dios al hombre; el alma necesitando de Dios y Dios acallando las necesidades del alma, he aquí la *religión*. Como a religión natural está exduesta á tergiversaciones y el hombre necesita conocer la verdadera, de aquí que Dios se la ha de marcar y se la marca al designarle como verdadera la enseñada por Jesucristo que, siendo Dios y hombre, representa las principales relaciones entre uno y otro. Así continuó el orador su tarea hasta que hubo demostrado cómo se habían de dar al joven (áun fuera de las verdades evangélicas y sin conceder á los libros santos más valor que el de obras humanas que han pasado por el crisol de la discusión) argumentos para combatir los sofismas principales de la impiedad.

El auditorio, que apenas respiraba para no perder palabra alguna de las pronunciadas por el Sr. Reig, acordó por unanimidad á propuesta de uno de los concurrentes que se consignara en acta haber oído con agrado así el desarrollo del tema hecho por el Sr. Gelabert, como la ampliación del mismo debida al Sr. Reig.

La Asociación de Maestros ha celebrado en la presente semana sus sesiones reglamentarias, tratándose en ellas no pocos pantos más ó menos interesantes, entre los cuales apuntaremos tan sólo lo que debe hacerse con motivo de la última circular del Sr. Calleja y la creación de un centro de reunión de los maestros de la provincia y especialmente de los de la capital. Para llevar á cabo la última idea fueron designados en Comisión los señores Amengual, Terradas y Tarongí.

En la sesión qne el lúnes celebró la Asociación, se renovaron los cargos de la Junta directiva, quedando elegidos los Sres. Vadell, Amengual y Terradas para los cargos de Presidente, Depositario y Secretario respectiuameete.

Hemos oído decir que se ha remitido á informe del Tribunal, de oposiciones á las escuelas superiores de Palma y Felanitz, el recurso que contra los ejercicios y especialmente contra la votación elevaron á la Superiodad los Maestros señores Dauús y Umbert; y que para emitir dicho informe se haya convocado á los individuos del Tribunal para el día 1.º del próximo Agos,o.

Dícesenos que ha venido aprobada la doble permuta que de sus respectivas escuelas tenían solicitada las Maestras de Fornalutx, Mercadal y San José pasando D.ª María Ramón de Fornalutx á San José, D.ª María Janer de San José á Mercadal y D.ª Micaela Florit de Mercadal á Fornalutx.

La enhorabuena á las interesadas.

Por no haberse justificado que los demás hijos de D.ª Esperanza Isern, Maestra que fué de la Puebla, no tienen derecho á orfandad, ha sido remitido al objeto de que se subsane la falta, el expediente que las dos hijas solteras elevaron á la superioridad en solicitud de que se les declare el derecho á la pensión.

En nuestro querido colega *El Ibicenco* leemos con satisfección:

«Una comisión del ayuntamiento, compuesta de los concejales señores Cardona y Fornés, presidió los exámenes públicos, que el miércoles 16 se celebraron en las escuelas de niños de ambos sexos, en cumplimiento de órdenes superiores.

Sabemos que la comisión salió muy complacida de los adelantos que revelan las niñas asistentes á la escuela dirijida por la Maestra decana de Ibiza y quizás de la provincia D.ª Antonia Riquer, á la cual felicitaron calurosamente los dignos señores de la comisión.»

Agradecemos al Sr. Calleja el primer número (segunda época) de «El Heraldo del Magisterio» periódico que están recibiendo los que no lo han recibido ya, los Maestros de la provincia, lo cual nos excusa, por tanto, de entrar en detalles respecto á sus fines y sumario.

En el *Boletín oficial* de anteayer se anuncia la provisión por concurso de traslado de la escuela pública de niños de Buger dotada con 825 pesetas anuales de sueldo y demás emolumentos legales.

Las solicitudes deben dirigirse al Excelentísimo é Ilmo. Sr. Rector del Distrito universitario por conducto de la Junta de Instrucción pública de la provincia en el término de treinta días contados desde ayer.

En el mismo número y en el anterior se anuncian otras escuelas de las diferentes provincias del distrito, las cuales deberán proveerse por concurso único, de ascenso ó de traslado.

Dado el poco sueldo de las vacantes omitimos la reproducción de dichos anuncios.

El miércoles día 23 de los corrientes cesó en el cargo de Gobernador civil de esta provincia el Excmo. Sr. D. Jerónimo Rius que lo desempeñaba interinamente y tomó posesión del mismo el Excmo. Sr. D. Joaquín Castellarnau.

El primero, en los cortos días que ha ocupado el mando, apenas ha tenido ocasión de demostrar el interés que siente por la enseñanza y sus encargados; del segundo esperamos mucho y bueno, según los antecedeutes que tenemos, de dicho señor á quienes saludamos respetuosamente y damos la bienvenida en nombre de los Maestros de la provincia.

PALMA.—Imp. de B. Rotger.